

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PORRERES

20383 *Entrada domicilio*

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente Edicto se le notifica en relación al expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Porreres, relativo a la entrada a domicilio para la ejecución subsidiaria de una orden de demolición, se ha dictado lo siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBO ACORDA Y ACUERDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

1º) AUTORIZAR la entrada en el Polígono 16, Parcela 180 del término municipal de Porreres, propiedad de D. SAMUEL IONEL MARC, para poder ejecutar subsidiariamente la orden de demolición adoptada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Porreres, de 1 de febrero de 2011, en relación a las obras ejecutadas sin la preceptiva licencia municipal consistentes en: "edificació de 5.50 x 4.50 m i columnas de formigó s'ha destapat una finestra frontal de façana, s'ha atarracat les parets exteriors amb ciment, a l'entrada de la finca s'han col·locat unes barreres de fusta", según consta al expediente número 08/10-D.U., sin perjuicio de la utilización de los medios estrictamente necesarios con esa finalidad, pero siempre con la menor incidencia posible en los derechos del propietario del inmueble afectado por esta medida, D. SAMUEL IONEL MARC.

2º) NOTIFICAR este Auto a D.SAMUEL IONEL MARC, en cuanto propietario de la construcción a demoler, así como al AYUNTAMIENTO DE PORRERES, la Administración actuante deberá notificar a D.SAMUEL IONEL MARC, al menos en siete días de anticipación, la fecha i hora en que se procederán a comenzar los trabajos de demolición solicitados.

3º) HACER CONSTAR DOCUMENTALMENTE las operaciones realizadas para ejecutar este Auto i consignar cualesquiera incidencias que pudieran haber surgido por esa causa, remitiendo el correspondiente informe a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la realización de las operaciones autorizadas por esta resolución judicial.

4º) ESTABLECER un plazo de vigencia de esta Auto de TRES MESES contados a partir de la fecha en que se reciba en el Ayuntamiento de Porreres el testimonio del presente Auto.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de apelación en un solo efecto que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado dentro del plazo de quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y previo pago de las correspondientes tasas previstas en la Disposición Adicional Decimoquinta la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Lo que se hace público, en cumplimiento del que se establece al artículo 35 y los apartados 3º y 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El mencionado Edicto se publica a petición del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1.

Porreres 31/10/2013

La alcaldesa,
Francisca Mora Veny

